



CONSECUTIVO NO PLANTA INDIVIDUALIZADO	FECHA DE SOLICITUD	ORDENADOR DEL GASTO	OBJETO	OBLIGACIONES EN LISTA
2026SE0155	1/01/2026	JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN O CEGUERA MATRÍCULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SOACHA - 2026SE0155	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar el plan de trabajo y cronograma especificando las actividades a desarrollar con los estudiantes ciegos y con baja visión, generando acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva.</li> <li>2. Orientar y formar a las familias en áreas tíflogicas, así como en las estrategias de enseñanza de las mismas, para que puedan convertirse en un apoyo permanente al trabajo realizado por la institución educativa.</li> <li>3. Prestar apoyo educativo a los estudiantes ciegos y con baja visión que lo requieran en áreas como el sistema de lectoescritura braille, ábaco, técnicas de la vida diaria, tiftotecnología, orientación y movilidad, conforme a lo establecido en los planes individuales de ajustes razonables.</li> <li>4. Diseñar y ejecutar jornadas de formación, sensibilización y orientación de manera individual o grupal con los directivos docentes, docentes y comunidad educativa, en el abordaje a los estudiantes ciegos y con baja visión.</li> <li>5. Acompañar a los docentes y profesionales de apoyo en el diligenciamiento de las valoraciones pedagógicas, los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR), los informes anuales de competencias y en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todos los estudiantes ciegos y con baja visión.</li> <li>6. Apoyar a las instituciones educativas y profesionales de apoyo en la sistematización y actualización de las historias escolares de cada uno de los estudiantes ciegos y con baja visión, tanto en medio físico como digital.</li> <li>7. Participar de los consejos académicos, comisión de evaluación, promoción y demás reuniones institucionales que involucren estudiantes caracterizados con discapacidad visual.</li> <li>8. Elaborar un informe técnico, teniendo en cuenta los indicadores de educación inclusiva, dirigido a la Secretaría de Educación, al rector y al equipo directivo de la institución educativa sobre las actividades desarrolladas durante el período reportado.</li> </ol>

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PERFIL A CONTRATAR	VALOR PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
<p>El artículo 41 del Decreto 129 de 2021 establece las funciones esenciales que la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha tiene a su cargo, dentro de las cuales se encuentran:</p> <p>“... 4. Diseñar, desarrollar e implementar programas y procesos de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos docentes de conformidad con las necesidades regionales y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional.</p> <p>5. Asesorar y prestar la asistencia técnico-pedagógica en la gestión educativa a las instituciones educativas del Municipio de Soacha.</p> <p>6. Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales en los establecimientos educativos, en articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)...”</p> <p>De manera complementaria, el artículo 42 del mismo Decreto señala las funciones de la Dirección de Calidad Educativa, dentro de las cuales se encuentran:</p> <p>“... 5. Asesorar y prestar la asistencia técnico-pedagógica en la gestión educativa a las instituciones educativas del Municipio.</p> <p>7. Asesorar y acompañar a los establecimientos educativos en la formulación y ejecución del PEI, el proceso de Autoevaluación Institucional y la Ruta de Mejoramiento Institucional.</p> <p>8. Promover y apoyar la implementación de programas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional...”</p>	Recursos propios	Título profesional matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique -	\$ 15.656.000	